



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH



CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N.º 9826
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MDC

Cochabamba, 12 de febrero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA.

VISTO:

El Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2024/MDC de fecha 12 de febrero de 2024, el MEMORANDUM CIRCULAR N°0003-2024-MPHZ/ de fecha 05 de febrero de 2024, de la Contraloría, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 y el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N.º 9826
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el párrafo 2.3 del numeral 2 y el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación, cultura, deporte y recreación y así mismo promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de conformidad con los numerales 2º del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Numeral 2: Formular pedidos y mociones de Orden del día.

Que, el Memorandum N°0003-2024-MPHZ/OCI de fecha 05 de febrero de 2024, de la Contraloría, solicita la 1) Copia de acta de sesión de concejo donde se acuerda designar al secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, 2) Copia de acuerdo de concejo y resolución del titular de la entidad que designa al secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, 3) Copia de la hoja de vida no documentada del secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en la Sesión Ordinaria de Consejo N° 003-2024/MDC de fecha 12 de febrero del 2024, los regidores por votación unánime eligieron y aprobaron que sea el Gerente Municipal de la Municipalidad de Cochabamba el Economista Uldarico Jesús Valverde Dextre como secretario técnico.

El pleno de sesión de consejo deliberó y estando al acuerdo y por unanimidad aprobaron respecto a lo expuesto en el párrafo precedente y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias el pleno del Concejo Municipal; y la aprobación del acta:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH



CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N.º 9826
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17º y el artículo 41º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DESIGNACION DEL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE COCHABAMBA AL ECON. ULDARICO JESUS VALVERDE DEXTRE COMO SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, según la Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2024/MDC de fecha 12 de febrero de 2024,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la secretaria General la difusión del presente acuerdo de Consejo Municipal a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el Presente Acuerdo a los Regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marleny Pilar Figueroa Zuñiga
ALCALDESA
DNI: 48673329